



# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

## VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0100PH

Fecha de radicación: 22/09/2021

### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0917-0041-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-310512  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 15W # 66 – 50/54  
BARRIO: La Gran Ladera  
PROPIETARIO(S): Jose Alfredo Jiménez Vargas, Adriana Stella Almeyda Calvete  
AREA DEL PREDIO: 49,50 m<sup>2</sup>  
USO: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 57,89 m<sup>2</sup>

### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

#### \*PRIMER P I S O:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 – 50  
Posee un área privada construida de 21,17 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 19,25 m<sup>2</sup>. Área privada total de 40,42 m<sup>2</sup>.

#### \*SEGUNDO P I S O:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 – 54  
Posee un área privada construida de 18,36 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre, área privada total de 18,36 m<sup>2</sup>.

#### \*TERCER P I S O:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 15W # 66 – 54  
Posee un área privada construida de 18,36 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre, área privada total de 18,36 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 57,89 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 19,25 m<sup>2</sup>, para un área Total Privado 77,14 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0078 expedida 12 de octubre de 2018 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0074 NM expedido el 10 de marzo de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jiménez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 19 de noviembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AR